



Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Veintiuno (21) de junio del dos mil veintiuno (2021)

Acción	Ordinario Laboral
Demandante	Oscar de Jesús García Villegas
Demandado	Municipio de Caucaasia y otro
Radicado	05154 31 13 001 2020 00221 00
Asunto	No acepta renuncia al poder
Sustanciación No.	414

Ante la manifestación que hace el apoderado del ente territorial demandado, en escrito arrimado al proceso, se dispone no se aceptar la renuncia que hace al poder, por cuanto no se acredita haberse comunicado al poderdante esa decisión, conforme al art. 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ
JUEZ
JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CAUCASIA-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
fac98a5704a948b2eb7f9b218c40688f1b85c3ea5f7c36d1401da901120664bd

Documento generado en 21/06/2021 04:22:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>